

**APRUEBA ACTA CONSTANCIA N°06/2022 DE FECHA
15 DE JULIO DE 2022.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.268/2022.

Arica, 25 de julio de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.491/2002, de 26 de abril de 2002 y sus modificaciones; carta D.A N°124/2022, de julio 21 de 2022 y sus adjuntos; Decreto Exento RA N°335/40/2021, de febrero 05 de 2021; Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016, de noviembre 09 de 2016 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, según lo dispuesto en el punto 6, en el apartado Criterios de asignación de carga académica, del Nuevo Instructivo de Asignación de Carga Académica de la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante Resolución Exenta VRA N° 0.106/2019, de fecha enero 21 de 2019.

Que, en virtud de los antecedentes expuestos en Acta / Constancia N°06/2022, se resuelve lo siguiente:

Analizados todos los antecedentes, y en consideración que la participación del académico en dicho programa no se enmarca en una comisión de estudios, se acuerda por unanimidad que el académico tendrá que dar estricto cumplimiento a una publicación por año y cumplir con sus labores de docencia, las cuales han sido estipuladas en 6 horas, a contar del segundo semestre de 2022, y en el segundo semestre 2023 deberá presentar la publicación.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.268/2022

Arica, 25 de julio de 2022.

El mérito de lo solicitado por el Dr. Raúl Bustos González, Coordinador de Desarrollo Académico, en carta D.A N° 0.124/2022, de julio 21 de 2022, quien solicita gestionar la oficialización del acuerdo en Acta / Constancia N°06/2022, referente a la solicitud del académico Sr. Fernando Mellado Humire.

RESUELVO:

1. Apruébese, lo resuelto en **Acta / Constancia N°06/2022, de fecha 15 de julio de 2022**, documento adjunto, compuesto de 1 (una) página, rubricada por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (S)

ADA/EDE/hta.






ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico

04 AGO 2022

ACTA / CONSTANCIA N° 06/2022

Se deja constancia que con fecha 15 de julio de 2022 se reunió el Comité de Perfeccionamiento Académico Externo, bajo la presidencia del Vicerrector Académico y contó con la asistencia de:

Sr. **ALFONSO DIAZ AGUAD**
Sr. **ÁLVARO CORTINEZ PONTONI**
Sr. **RODRIGO FERRER URBINA**

Vicerrector Académico
Decano Facultad de Ciencias
Director de Investigación, Postgrado y
Transferencia Tecnológica
Director de Docencia
Directora Depto. Física

Sr. **CARLOS LEIVA SAJURIA**
Sra. **BIANCA GLASS SADIA**

Esta reunión fue convocada con la finalidad de analizar la carta apelación del Sr. **FERNANDO MELLADO HUMIRE**, académico del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias, respecto a la resolución del Acta N° 03/2022.

En virtud de las circunstancias vividas a nivel mundial, nacional y local, incluyendo la disposición de conservar el distanciamiento Físico por la pandemia de Coronavirus, esta reunión se realizó de manera virtual, a través de la plataforma Zoom.

La solicitud del académico se basa en que requiere una disminución en la cantidad de horas a realizar para elaborar su proyecto de Postdoctorado denominado "**Propagación de ondas no lineales en osciladores micrométricos excitables acoplados**", en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile. Si bien la modalidad de este proyecto es a distancia, el Sr. Mellado debe presentarse en la Universidad de Chile a exponer las actividades.

Analizados todos los antecedentes, y en consideración que la participación del académico en dicho programa no se enmarca en una comisión de estudios, se acuerda por unanimidad que el académico tendrá que dar estricto cumplimiento a una publicación por año y cumplir con sus labores de docencia, las cuales han sido estipuladas en 6 horas, a contar del segundo semestre de 2022, y en el segundo semestre del 2023 deberá presentar la publicación.

Para todos los efectos legales, se levantó Acta/Constancia N°06/2022, la cual se encuentra en archivo en Desarrollo Académico.

Firma la presente Acta el Sr. Vicerrector Académico como presidente de la Comisión.



Dr. ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico

C.c.: - Becario/ - Carpeta Becario / Corr.

